

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez informándole que el presente proceso regresó de segunda instancia, confirmando la decisión de este juzgado. Para proveer lo pertinente.
Manizales, 08 de noviembre de 2023

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, ocho de noviembre de dos mil veintitrés.

PROCESO	EJECUTIVA SINGULAR HIPOTECARIA
DEMANDANTES	OLGA, LIGIA, MARÍA ELENA, CARLOS ALBERTO, LUZ MARINA MEJÍA RAMÍREZ y CLAUDIA LIZETH ACEVEDO GOMEZ representando a la menor SALOME MEJÍA ACEVEDO
DEMANDADA	SOCIEDAD KUBICA CONSTRUCCIONES SAS hoy KUBITECH SAS
RADICADO	170014003007-2022-00296-00

Estese a lo resuelto por el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO de esta ciudad, en providencia del veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023), mediante la cual confirmó por las razones allí expuestas el auto proferido por este juzgado el 10 de mayo de 2022, a través del cual se denegó el mandamiento de pago pretendido por los demandantes contra la sociedad demandada.

En firme este proveído vuelva el expediente al archivo.

Notifíquese,

La Juez,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 163_Del 09 de **NOVIEMBRE** de 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO

Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37b46c39add65d659daea13702497f38e17afdffc4fcf912d45ce9a9f552cf75**

Documento generado en 08/11/2023 11:15:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>